MINISTERIO DEL INTERIOR
República del Paraguay
Seguridad y Buen Gobierno

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/11

"MANTENIMIENTO DE AIRE PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"

ID: 220169

Asunción, 11 de mayo de 2011

ADENDA Nº1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar la inclusión correspondiente al llamado de referencia:

REAJUSTE DE PRECIO

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales y otros, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_0 = a + b + c$$

$$PR = P_O \left(a + b \frac{S_1}{S_o} + c \frac{C_1}{C_0} \right)$$

$$a+b+c = 1$$

donde:

PR = Precio reajustado

P_0 = Precio inicial o de referencia a ser reajustado

a = Coeficiente o porcentaje de participación de utilidades y gastos generales incluidos en el Precio inicial o de referencia a ser reajustado, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5 %) y el quince por ciento (15 %).

b = Coeficiente o porcentaje de participación estimado de la mano de obra en el Precio de referencia a ser reajustado.

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones

c = Coeficiente o porcentaje de participación estimado de los demás costos (precio de compras, fletes y otros), incluido en el Precio de referencia a ser reajustado.

S_1 = Salario mínimo, establecido por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, Vigente a la fecha de presentación del pedido de reajuste de precio.

S_0, = Salario mínimo, establecido por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, Vigente a la fecha de presentación de la oferta.

C_1 = Costo (Precio de compras, fletes y otros), de los bienes ofertado, correspondiente a la fecha de presentación del pedido de reajuste de precio.

C_0 = Costo (Precio de compras, fletes y otros), de los bienes ofertado, correspondiente a la fecha de presentación de la Oferta.

La Convocante establece los siguientes coeficientes o porcentajes de participación (a, b, y c) para realizar el cálculo de reajuste de precio:

a.= 15% (quince por ciento)
b.= 20%(Veinte por ciento)
c.= 65%(Sesenta y cinco por ciento)
100%

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando Sakoda Giménez
Director General
Director General de U.O.C.